

 \leftarrow

Exclusión o reducción de alícuota del Régimen de Recaudación

Ingresos Brutos

¿Para qué me sirve?

Para solicitar que no te recauden de nuevo o te reduzcan la alícuota, según el caso.

• La Exclusión al Régimen de Recaudación se puede dar cuando:

- Todos tus ingresos están exentos.
- Te diste de baja fuera de término.
- Todos tus ingresos son retenidos (agencias de quiniela y productores de seguros, entre otros).
- Tenés saldo a favor.

· La Reducción de Alícuota se puede dar cuando:

- Realizás una actividad de intermediación.
- Tenés saldo a favor.

Antes de empezar la solicitud, tené en cuenta:

- · No tener deuda, ni incumplimientos formales o materiales asociados a la CUIT por la que realizás la solicitud.
- Para que la exclusión comience a partir del día 1 del mes siguiente, presentá la solicitud antes del día 13 de cada mes o el próximo día hábil.
- La exclusión tiene una vigencia de 6 meses o un 1 año, según el análisis del caso. Antes de su vencimiento, solicitá la renovación hasta el día 13 del mes anterior.
- Si pertenecés al régimen de Convenio Multilateral, solicitá la exclusión o reducción por mail a sircreb@comisionarbitral.gob.ar.

Paso a Paso:

- 1. Ingresá a <u>www.rentascordoba.gob.ar</u> e iniciá sesión con tu clave CiDi o Fiscal de AFIP nivel 2 (para conocer cómo registrarte o gestionar tus claves, <u>hacé clic acá</u>)
- 2. En tu perfil, seleccioná Trámites y hacé clic en Nuevo Trámite.
- 3. Seleccioná Ingresos Brutos. Luego, hacé clic en Exclusión o Reducción de Alícuota del Régimen de Recaudación e Ingresar.
- 4. Elegí el tipo de solicitud: Exclusión de alícuota o Reducción de alícuota.
- 5. Luego, seleccioná el motivo de la solicitud. En Observaciones, detallá información que consideres útil.
- 6. Confirmá la solicitud y ¡Listo!

Se generará el comprobante con el N° de Trámite. Podrás realizar su seguimiento desde la sección Trámites, en tu perfil.

Iniciar solicitud

Más Información sobre la solicitud